

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

(En voz del Presidente) Buenos días
(En voz de Secretario del comité) Buenos días
(En Voz del Titular del Órgano) Buenos días

(En voz de Presidente del Comité)

Vamos a dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, siendo las 09:00 horas, del día 21 veintiuno de Junio del 2019; se reunieron en la oficina que ocupa el despacho del Presidente Municipal, los miembros que conforman el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tecolotlán administración 2018-2021, ubicado en calle Cristóbal de Ovejo número 37, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Instruyo al Secretario para que tome lista de asistencia y verifique que existe quórum para llevar a cabo esta primera Sesión Extraordinaria.

(Secretario)

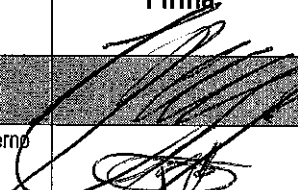


Gracias Presidente del Comité, me permito nombrar asistencia como punto número uno del orden del día.

Lic. Ricardo Ramírez Ruelas, Presidente del Comité de Transparencia, Presente;
Lic. Juan Antonio Brambila Andrade, Titular del Órgano con Funciones de Control Interno, Presente;
Lic. Rosalía Bustos Moncayo, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario, Presente.

Y se encuentra presente como invitado a la sesión el Lic. Aristeo Batista Llamas, Auxiliar de Protección de Datos Personales.

Informo que existe quórum Presidente del Comité.

Asistencia

Nombre	Cargo	Firma
Ricardo Ramírez Ruelas	Presidente del Comité	
Juan Antonio Brambila Andrade	Titular del Órgano con funciones de Control interno	
Rosalía Bustos Moncayo	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario	

(Presidente del Comité)

Instruyo al Secretario para que ponga en conocimiento de los presentes el orden del día para su aprobación.

(Secretario)

Gracias Presidente, me permito enunciar el orden del día que fue previamente entregado.

I. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

III. Se pone a consideración del Comité de Transparencia la información que entrega el área generadora PROTECCION DE DATOS PERSONALES, EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, para que, con fundamento en el ARTÍCULO 30.1 FRACCION II de la LTAIPEJM, se APRUEBE.

IV. Se pone a consideración del Comité de Transparencia LA RESERVA DE DIFERENTES PUNTOS DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, a fin de que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el ARTÍCULO 30.1 FRACCION II de la LTAIPEJM, este órgano colegiado CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE.

V. Clausura de la Sesión

(Secretario) pregunto a los presente si se aprueba el presente orden del día, levantando su mano por favor.

(Votación por unanimidad)

(Presidente del Comité) Una vez aprobado y siguiendo con el punto tres del orden del día, instruyo al secretario para que emita su informe como titular de la unidad de transparencia

(Secretario) pongo a consideración del Comité de Transparencia la APROBACION del DOCUMENTO DE SEGURIDAD remitido por PROTECCION DE DATOS PERSONALES. Para ello, se circuló previamente el documento emitido por el área generadora, con las consideraciones, fundamentación y motivación necesarias para poder realizar la APROBACION DEL DOCUMENTO, en términos de la legislación aplicable.

(Presidente del Comité) instruyo al secretario para que someta a votación la aprobación del documento.

(Secretario) pregunto a los presente si se aprueba el presente punto del orden del día, levantando su mano por favor.

(Votación por unanimidad)

(Secretario) Siguiendo con el punto cuarto el orden del día pregunto, pone a consideración del Comité de Transparencia la declaración de INFORMACION RESERVADA por parte de PROTECCION DE DATOS del DOCUMENTO DE SEGURIDAD, a fin de evaluar la prueba de daño remitida por el área generadora y así confirmarla o rechazar la DECLARACION DE INFORMACION RESERVADA en términos de la ley aplicable.

Para ello, se circuló previamente el documento emitido por el área generadora, con las consideraciones, fundamentación y motivación necesarias para poder realizar la RESERVA DE INFORMACION, en términos de la legislación aplicable, la cual se transcribe, literal:

RESERVA DE INFORMACION

DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

A. QUE SE PROPONE RESERVAR:

1. RESERVA de los siguientes puntos. Esto incluye:

PUNTO 5: MEDIDA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS.

- Medidas de Seguridad Físicas:

Entorno Institucional

ELIMINADO: nueve renglones, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Medidas de Seguridad físicas. Su publicación pondría en riesgo al Ayuntamiento pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.

- Controles de Identificación y Autenticación de Usuarios:

Identificación:

ELIMINADO: Párrafo, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Medidas de Seguridad físicas. Su publicación pondría en riesgo al Ayuntamiento pues reflejaría las posibles vulnerabilidades

- Bitácoras de Acceso, Operación Cotidiana y Vulneraciones a la Seguridad de los Datos Personales.

Bitácoras de Acceso:

ELIMINADO: Dos renglones, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Medidas de Seguridad y ubicación de bitácoras. Su publicación pondría en riesgo al Ayuntamiento pues indicaría la ubicación de las bitácoras y posibilitaría su alteración y/o destrucción.

- Técnicas de Supresión y Borrado Seguro de Datos Personales

Análisis de riesgos:

ELIMINADO. Seis párrafos. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Análisis de riesgo de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

ELIMINADO. Un diagrama. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Análisis de riesgo de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

ELIMINADO. Cuatro párrafos. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Análisis de riesgo de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

ELIMINADO. Una tabla. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Análisis de riesgo de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

- Identificación de Medidas de Seguridad:

Medidas de Seguridad Administrativas:

ELIMINADO. Una tabla. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo

Medidas de Seguridad Avanzadas para Accesos desde intranet

ELIMINADO. Una tabla. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

Medidas de Seguridad Físicas:

ELIMINADO. Una tabla. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

Medidas Reforzadas de Seguridad para Accesos desde Entornos de Alta Anonimidad

ELIMINADO. Una tabla. Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión del Ayuntamiento, puede poner en riesgo a los datos personales por la divulgación del mismo.

- Análisis de brecha:

Medidas Reforzadas de Seguridad para Accesos desde Entornos de Alta Anonimidad:

ELIMINADO: cuatro renglones, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Medidas de seguridad faltantes. Su publicación pondría en riesgo al Ayuntamiento pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.

Medidas de Seguridad Avanzadas para Accesos desde Red Interna:

ELIMINADO: cuatro renglones, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Medidas de seguridad faltantes. Su publicación pondría en riesgo al Ayuntamiento pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.

Medidas de Seguridad Administrativas:

ELIMINADO: cuatro renglones, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM. Medidas de seguridad faltantes. Su publicación pondría en riesgo al Ayuntamiento pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.

Medidas de Seguridad Físicas:

ELIMINADO: cuatro renglones, Información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso a) LTAIPEJM.
Medidas de seguridad faltantes. Su publicación pondría en riesgo al Ayuntamiento pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.

B. MARCO JURÍDICO APLICABLE:

• **ARTICULO 17.1 FRACC. I, INCISO a) LTAIPEJM**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM):

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

C. PRUEBAS DE DAÑO:

La divulgación de los procesos mediante los cuales se resguarda y protege la información de carácter **RESERVADA**, pone en riesgo AL AYUNTAMIENTO, ya se expondría lugares y formas y modalidades estratégicas para PREVENIR fuga de información **RESERVADA**, como así su sustracción, su manipulación no autorizada, su destrucción y/o inutilización, su difusión no autorizada.

Por lo siguiente:

I. DAÑO 1: Al divulgar los procesos mediante los cuales se resguarda y protege la información de carácter **RESERVADA**, pone en riesgo AL AYUNTAMIENTO, ya se expondría lugares y formas y modalidades estratégicas para PREVENIR fuga de información **RESERVADA**.

II. DAÑO 2: Al difundirse públicamente los lugares donde se resguarda la información confidencial y los métodos que se emplean para su protección, pone en riesgo de vulneración a las medidas que se utilizan.

III. DAÑO 3: Al difundirse públicamente y en específico la metodología de protección de documentos digitales, pone en riesgo esos métodos, pues de su conocimiento, se pueden diseñar métodos que rompan la protección que se emplea.

D. PLAZO DE RESERVA:

5 AÑOS PRORROGABLES, puesto que mientras se disponga el manejo y tratamiento especializado de la información de carácter **RESERVADA**, será necesaria mantener la reserva sobre los procesos que se utilizan para su resguardo y manipulación.

E. CUESTIONAMIENTOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 18.1 FRACCS. I AL IV:

I. ¿La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley?

• **La respuesta es SI.** Se encuentra prevista en el ARTICULO 17.1 FRACC. I, INCISO a) LTAIPEJM.

II. ¿La divulgación de dicha información atenta efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal?

• **La respuesta es SI.** En las pruebas de daño que se adjuntan al presente, queda efectivamente demostrada la afectación y riesgo real demostrado que supone la divulgación de la información a clasificar como RESERVADA.

III. ¿El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia?

• **La respuesta es SI.** En las pruebas de daño que se adjuntan al presente, queda efectivamente demostrado el riesgo al tratamiento y resguardo de la información de carácter RESERVADA que supone la divulgación de los puntos puestos a RESERVA.

IV. ¿La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio?

• **La respuesta es SI.** Como se expone en las pruebas de daño, la concatenación de información pública fundamental ya disponible en el portal web con la que se pretende RESERVAR, exige la reserva de la información que se plantea en el presente.

Por todo lo aquí señalado, esta área generadora PONE A CONSIDERACION del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la reserva de la información que se detalló anteriormente.

PLAZO DE RESERVA: 5 AÑOS PRORROGABLES

MARCO JURÍDICO APLICABLE:

• **ARTICULO 17.1 FRACC. I, INCISO a) LTAIPEJM**

(Presidente del Comité) instruyo al secretario para que someta a votación la aprobación del documento.

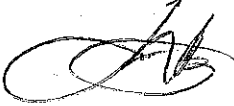
(Secretario) pregunto a los presente si se aprueba el presente punto del orden del día, levantando su mano por favor.

(Votación por unanimidad)

(Presidente del Comité) Visto lo anterior y si no hay otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 21 de Junio de 2019, la cual fue aprobada por los aquí presentes.



Lic. Ricardo Ramírez Ruelas
Presidente Comité de Transparencia



Juan Antonio Brambila Andrade
Titular del Órgano con funciones de Control interno



Rosalía Bustos Moncayo
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario

La presente hoja de firmas corresponde a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 21 de Junio de 2019, la cual consta de 7 siete fojas útiles.